

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00077-00

El abogado ÁLVARO JOSÉ ROJAS RAMÍREZ, apoderado de la parte demandante, remitió los documentos que pretenden acreditar las notificaciones de los demandados en las direcciones físicas y en el correo cesar.rojas@consultoriaysoporte.com; sin embargo, pierde de vista que conforme al auto de 29 de julio de 2022, los demandados -CONSULTING AND SUPPORT S.A.S. y CÉSAR GIOVANNI ROJAS ZAPATA- ya se encuentran notificados conforme al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, por lo que no se tendrán en cuenta las gestiones efectuadas respecto de aquellos.

De otra parte, en lo que concierne a la demandada GIOVANNA ALEXANDRA ROJAS ALFONSO, se debe indicar que las notificaciones tampoco se tendrán en cuenta, dado que se remitió a un correo del cual no se ha acreditado que sea el utilizado por aquella, tal como lo ordena el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. En su lugar, se requerirá a la parte demandante para que, previo a que realice las nuevas gestiones de notificación de la demandada GIOVANNA ALEXANDRA ROJAS ALFONSO, acredite cual es el canal digital de aquella en los términos de la norma en comento.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **115** hoy 7 de **septiembre de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Piñeros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cd853c120b365ba0239790bf74eef500c5357f5b0da2c54dcfd877caf4bca1e**

Documento generado en 06/09/2022 03:22:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>